



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00051-00

Decisión: Autoriza notificación personal

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de cara a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación personal del demandado señor **Juan David Rendon Castañeda** en la dirección electrónica derendon113@gmail.com, poniéndole de presente al apoderado demandante que **se debe hacer con la remisión de los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar, como mensaje de datos**. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual confirme que dicho mensaje fue entregado al destinatario y contiene todos los archivos adjuntos. A su vez, informará al Despacho cómo obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 68 del 12 de agosto de 2020.